

Comunio



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

**ACUERDO NUMERO 048 DE 1994
(AGOSTO 17)**

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO DE LA CALLE EN BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades Constitucionales y legales. En especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, decreto 1333 de 1986 y la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO :

- A.- Que durante los años 1993 y 1994 dentro del Plan Social Integral y en coordinación con entidades no gubernamentales especializadas se desarrollo un programa de atención integral de niños de la calle.
- B.- que el mencionado programa ha logrado vincular a cerca de 110 niños equivalentes al 75% del total de niños de la calle.
- C.- Que la metodología empleada a alcanzado logros importantes al recuperar e integrar a la sociedad a 30 niños equivalentes al 27% de los vinculados.
- D.- Que este tipo de programas contribuyen a disminuir la vinculación de niños en actividades delictivas más honda repercusión social.
- E.- Que por su características, estos niños requieren un tratamiento muy especializado y de mediano plazo y la eradicación de este cancer social, producto de la inequidad del sistema.
- F.- Que se hace necesario comprometer en el Presupuesto de inversión Municipal de cada año un monto que permita la continuidad del programa de manera porcentual y paulatina hasta alcanzar cobertura del 100% de los niños de la calle y la eradicación de este cancer social.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar un programa de atención integral al niño de la calle, mediante el cuál se le brinda atención médica, nutricional, educativa, de socialización y capacitación productiva. El proceso pedagógico incluye un momento de acercamiento al niño para ganar su confianza y credibilidad, se continúa con su rehabilitación en sitio semiserrado en tránsito hacia los hogares de acogida, a partir de los cuales se logra su inserción normal a la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para incluir dentro de los presupuestos Municipales a partir de 1995 los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y degora todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

Mario Suarez Flores
MARIO SUAREZ FLOREZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 RESIDENCIA
 DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto Rueda Guadron
HUMBERTO RUEDA GUADRON
 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA

El suscrito Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Nro. 048 de 1994 fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

Mario Suarez Flores
MARIO SUAREZ FLOREZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 RESIDENCIA
 DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto Rueda Guadron
HUMBERTO RUEDA GUADRON
 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA

(AGOSTO 17)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO DE LA CALLE EN BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía , hoy 24 de Agosto de 1994.

La Secretaria General,



Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

29 de Agosto de 1994
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 048 del 17 de Agosto de 1994, expedido por el Honorable concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 29 de Agosto de 1994.

El Alcalde,



Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,



Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

Escritura Municipal del Municipio de Bucaramanga